

**DE: LIGA NACIONAL [FRANCESA] DE RUGBY,**

**A:**

*En adelante, el "ORGANIZADOR"  
o la "LNR"*

*En adelante, el "COMPRADOR"*

**- CONDICIONES GENERALES DE VENTA (CGV) -**

**1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y Oponibilidad de las Condiciones Generales de Venta (CGV)**

Las presentes tienen por objeto definir las condiciones en las que cualquier persona (el "COMPRADOR") acepta comprar al ORGANIZADOR una o varias entradas (la "Entrada" o las "Entradas") que proporcionan un derecho de acceso, para asistir a la Final del TOP 14 2016.

Las presentes se aplican a cualquier COMPRADOR y a cada persona que se beneficie de una Entrada, adquirida por el COMPRADOR, cada cual estando designado como "PORTADOR".

El ORGANIZADOR se reserva el derecho a modificar las CGV, en cualquier momento y sin previo aviso. Las CGV aplicables son aquellas aceptadas en la fecha de compra de la Entrada.

Cualquier pedido implica la aceptación total y sin reservas por parte del CLIENTE de las CGV, así como del Reglamento Interior del estadio del Camp Nou, que puede consultarse en la siguiente dirección:

[http://www.lnr.fr/sites/default/files/reglement\\_interieur\\_camp\\_nou .pdf](http://www.lnr.fr/sites/default/files/reglement_interieur_camp_nou.pdf)

Las CGV prevalecen, en caso de contradicción, sobre cualquier otra disposición contraria, y en especial sobre las disposiciones de dicho Reglamento Interior. Todas las condiciones contrarias, en especial de compra, no son oponibles al ORGANIZADOR.

Ninguna condición particular tiene prevalencia sobre las presentes CGV, salvo estipulaciones expresas y contrarias de las partes.

**2. PROCEDIMIENTO DE COMPRA**

**2.1 Modalidades de compra de Entradas**

La compra de Entradas se realiza en el sitio web de la LNR: <http://www.lnr.fr>. La LNR se reserva el derecho a restringir o ampliar los canales de distribución.

**2.2 Forma de pago**

La forma de pago autorizada en el sitio web de venta de entradas de la LNR es la tarjeta bancaria.

**3. AUSENCIA DE DERECHO DE RETRACTACIÓN**

Respecto a la venta a distancia, como la venta de entradas por parte del ORGANIZADOR, constituye una prestación de servicios de ocio que debe realizarse en una fecha determinada, de conformidad con las disposiciones del artículo : L. 121-20-4 párrafo 2 del Código de consumo, las disposiciones del artículo L. 121-20 del mismo código, relativas al derecho de retractación del consumidor, no son aplicables a la compra de entradas a distancia.

**4. INTRANSFERIBILIDAD DE LAS ENTRADAS**

El COMPRADOR se compromete en cumplir las CGV y garantiza el consentimiento de las CGV, por parte de cualquier PORTADOR, así como a hacérselas cumplir.

Queda terminantemente prohibido, sin el acuerdo previo y expreso de la LNR, proponer la cesión (en especial, en páginas de Internet), o ceder cualquiera que sea la forma, a título oneroso o gratuito, a un tercero que no sea uno de sus invitados, una o varias entradas que le sean atribuidas exclusivamente para su uso y el de sus invitados. La LNR se reserva el derecho a actuar según la ley en este respecto, sin perjuicio de cualquier otra acción civil o penal.

**DE: LIGA NACIONAL [FRANCESA] DE RUGBY,**

---

**A:**

*En adelante, el "ORGANIZADOR"  
o la "LNR"*

*En adelante, el "COMPRADOR"*

### **5. RESPONSABILIDAD DE LOS PORTADORES**

Los PORTADORES son responsables de sus Entradas. Las Entradas no pueden reembolsarse ni cambiarse (incluido en caso de pérdida, robo o destrucción). No se emitirá ningún duplicado.

### **6. ACCESO AL ESTADIO**

Solo podrán acceder al estadio las personas provistas de una Entrada (incluidos los niños). Cualquier persona que no esté en posesión de una Entrada podrá ser expulsada del estadio. La Entrada debe ser conservada por su titular. Cualquier salida del estadio se considera definitiva.

Todos los espectadores se comprometen, so pena de expulsión y de sanciones, sin poder pretender al reembolso de su Entrada, a respetar las medidas de seguridad fijadas por el ORGANIZADOR en sus CGV y/o previstas por los Reglamentos Generales de la LNR, así como por el Reglamento Interior del estadio, expuesto en los accesos y en el interior del estadio, y que se puede consultar en la dirección: [http://www.lnr.fr/sites/default/files/reglement\\_interieur\\_camp\\_nou\\_.pdf](http://www.lnr.fr/sites/default/files/reglement_interieur_camp_nou_.pdf)

Cualquier persona puede ser sometida a medidas de cacheo de seguridad y obligada a presentar objetos que estén en su posesión. Se denegará el acceso al estadio a quienquiera que se niegue a someterse a las medidas de control o que rechace respetar las consignas dadas por el personal encargado de asegurarse de que se aplican dichas medidas.

### **7. LEGISLACIÓN RELATIVA A LA SEGURIDAD EN UN ESTADIO**

Podrá denegarse el acceso al estadio a cualquier persona que lleve objetos incluidos en la lista de objetos prohibidos del Reglamento Interior del estadio y de los Reglamentos Generales de la LNR. El PORTADOR se compromete en respetar la ley y los reglamentos aplicables a la seguridad en los recintos deportivos.

Queda prohibido a los espectadores entrar en el recinto del estadio en posesión de los siguientes elementos:

- Material de propaganda de carácter racista, xenófobo o que incite a la violencia, ya sea aparentado a la extrema derecha o a la extrema izquierda. Esta disposición se aplica también a la ropa o a las insignias de carácter racista, xenófobo o que inciten a la violencia, ya sea aparentado a la extrema derecha o a la extrema izquierda. La LNR y el FC Barcelona rechazan todo grupo que fomente la violencia, independientemente de la forma que adopte, y que exhiba símbolos que inciten a este tipo de comportamiento.
- Elementos de carácter publicitario, comercial, político o religioso de cualquier índole, como banderolas, pancartas, símbolos o panfletos.
- Armas, sean las que sean, por ejemplo: navajas, objetos cortantes, barras, armas de fuego o cualquier objeto peligroso, incluidos los paraguas.
- Punteros láser.
- Aerosoles gaseosos, sustancias corrosivas y colorantes.
- Objetos de vidrio, cualquier tipo de botellas, tarros, latas o recipientes compuestos de un material frágil, particularmente duro o que presente un riesgo de explosión, de conformidad con las leyes en vigor, así como objetos que pesen más de 500 g o cualquier recipiente de más de 500 ml. Los recipientes más pequeños pueden ser autorizados, pero se les deberá retirar el tapón.
- Objetos de gran tamaño como escaleras plegables, taburetes, asientos, cajas de cartón o maletas (no se puede prestar ningún servicio de consigna).
- Antorchas, bengalas, fuegos artificiales, bombas de humo o cualquier otro objeto pirotécnico.

**DE: LIGA NACIONAL [FRANCESA] DE RUGBY,**

**A:**

*En adelante, el "ORGANIZADOR"  
o la "LNR"*

*En adelante, el "COMPRADOR"*

- Astas de banderas o barras transparentes de más de 2 m de longitud o de más de 2 cm de diámetro y que no sean totalmente flexibles y huecas. No obstante, solo se autorizarán las astas de plástico huecas y flexibles, de una longitud máxima de 70 cm.
- Bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga.
- Animales.
- Instrumentos estridentes de funcionamiento mecánico, como los megáfonos y las bocinas de aire comprimido.
- Cámaras y aparatos fotográficos de uso profesional.

Los espectadores deberán obedecer en todo momento las instrucciones proporcionadas por la policía, los miembros del servicio de seguridad privado, los bomberos, los stewards y el personal médico, o aquellas anunciadas por el sistema de megafonía del estadio. Por motivos de seguridad, los espectadores deben cambiar de localidad si la policía, los miembros del servicio de seguridad privado o los stewards así se lo ordenan, incluso si se les solicita que se dirijan a localidades situadas fuera de la zona que en principio tienen reservada.

Por otra parte, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a denegar el acceso al estadio a cualquier persona cuyos modales o comportamiento sean susceptibles de perjudicar el correcto desarrollo del encuentro. El respeto de los demás y el juego limpio son valores esenciales. Como consecuencia, el PORTADOR de la Entrada se prohíbe en especial cualquier comportamiento que pueda perjudicar a los demás, al acontecimiento o al ORGANIZADOR.

Está prohibido colocar a niños pequeños sobre las rodillas de los padres. Por motivos de seguridad, la LNR desaconseja a los padres llevar al estadio a niños menores de 5 años de edad.

### **8. DERECHOS DE IMAGEN**

Cualquier PORTADOR autoriza gratuitamente la LNR a captar y a utilizar las imágenes en las que pueda aparecer, captadas por todos los medios (fotografías, películas, etc.) con motivo del partido, en cualquier soporte (sin limitación de cantidad) y por parte de todos los medios de comunicación, siendo estas transferibles, por el mundo entero y durante toda la vigencia de la protección de los derechos y demás elementos correspondientes, con el objetivo de proporcionar y/o representar el Campeonato de Francia de Rugby (TOP 14), el estadio y/o la LNR, así como con motivo de la retransmisión televisada de dichos partidos. La LNR puede transferir libremente estos derechos a cualquier tercero de su elección.

### **9. APUESTAS DEPORTIVAS**

Con el fin de luchar contra los riesgos de fraude deportivo, queda terminantemente prohibido, en el recinto del estadio, apostar, por el medio que sea (electrónico o de otro tipo) por elementos, resultados o acontecimientos relacionados con el acto deportivo, o utilizar medios de comunicación (electrónicos o de otro tipo) para procesar información deportiva destinada a apuestas. En caso de infringir esta prohibición, se adoptarán todas las medidas adecuadas, que podrán incluir la expulsión del recinto del estadio de la persona afectada.

### **10. ACTIVIDADES PROMOCIONALES Y COMERCIALES**

Queda terminantemente prohibido, sin previo acuerdo y expreso de la LNR, utilizar las Entradas como soporte de actividades promocionales y/o comerciales, en especial (y de forma no limitativa) (i) como premio de concursos, juegos concursos, competiciones, loterías, operaciones de incentivo internas y otras actividades similares y/o (ii) como elemento de una venta relacionada con cualquier prestación de servicio o cualquier venta de bienes por parte del COMPRADOR o un tercero.

### **11. VIDEOVIGILANCIA**

**DE: LIGA NACIONAL [FRANCESA] DE RUGBY,**

**A:**

*En adelante, el "ORGANIZADOR"  
o la "LNR"*

*En adelante, el "COMPRADOR"*

Se informa al PORTADOR de que, por su seguridad, el Estadio está equipado con un sistema de videovigilancia controlado por el coordinador de seguridad del evento (miembro de los servicios de la policía de Cataluña) y cuyas imágenes se podrían utilizar en caso de procedimientos judiciales.

## **12. LEY INFORMÁTICA Y LIBERTADES**

La LNR se compromete a procesar y conservar todas las informaciones personales proporcionadas cumpliendo las disposiciones de la ley n.º 78-10 del 6 de enero de 1978 "Informática y libertades" modificada en agosto de 2004, y ello solo para la organización y la gestión de los partidos que organiza y para mantener al COMPRADOR informado de la actualidad de la LNR y para beneficiarle prioritariamente de las ofertas de bienes y servicios relacionados con la actividad de la LNR. Se informa al COMPRADOR de que dispone, respecto a estas informaciones, del derecho de acceso, rectificación y supresión de conformidad con la ley n.º 78-17 del 6 de enero de 1978 mencionada en lo anterior. Para ejercer este derecho le bastará dirigir una solicitud por correo a la siguiente dirección: Ligue Nationale de Rugby – 25/27 avenue de Villiers – 75017 PARIS.

La LNR se compromete en procesar la solicitud en los 45 días laborables siguientes.

## **13. RESPONSABILIDADES**

Siempre que la ley lo permita, el ORGANIZADOR no se hará responsable de acontecimientos perjudiciales que no dependan de su voluntad y que puedan producirse con motivo del evento. En cualquier caso, y si la responsabilidad del ORGANIZADOR quedase establecida y confirmada, la evaluación del perjuicio se limitará contractualmente como máximo al importe de las entradas pagadas por el COMPRADOR al ORGANIZADOR.

El PORTADOR renuncia y se comprometa en hacer renunciar a sus compañías aseguradoras a todos los recursos directos o subrogados contra el ORGANIZADOR y sus compañías aseguradoras, con motivo de los acontecimientos descritos en lo anterior, y con más razón en caso de fuerza mayor.

Por lo demás, todas las personas que hayan accedido al recinto del Estadio en el que se desarrollan los partidos siguen estando bajo la responsabilidad total y exclusiva del COMPRADOR, que se compromete a que la LNR no se vea afectada en caso de trastorno o de daños causados por estas personas, y garantiza a la LNR contra cualquier procedimiento y condenas, en este respecto.

## **14. APLAZAMIENTO**

En caso de aplazamiento de la final (es decir, la necesidad de hacer disputar parte o la totalidad de la final un día distinto al previsto inicialmente), la LNR no estará obligada a reembolsar al CLIENTE parte o la totalidad del precio del pedido, ni de abonarle una indemnización por el aplazamiento y las consecuencias que este pueda implicar para el COMPRADOR, el PORTADOR y/o terceros.

## **15. INTERRUPCIÓN**

En caso de interrupción (es decir, la imposibilidad de terminar la Final una vez que esta haya comenzado), la LNR no estará obligada a reembolsar al CLIENTE ni parte ni la totalidad del precio, ni de abonarle una indemnización por el aplazamiento y las consecuencias que este pueda implicar para el COMPRADOR y/o para terceros.

## **16. CANCELACIÓN**

En caso de cancelación definitiva del partido, esta Entrada podrá reembolsarse con la condición de que el COMPRADOR presente su solicitud en los quince días laborables posteriores a la fecha prevista, junto con la entrada en perfecto estado. El reembolso se abonará al COMPRADOR durante los 2 meses siguientes a esta fecha. En caso de aplazamiento del partido o de cambio de horario, la Entrada no se reembolsará, cambiará ni recuperará.

**DE: LIGA NACIONAL [FRANCESA] DE RUGBY,**

---

**A:**

*En adelante, el "ORGANIZADOR"  
o la "LNR"*

*En adelante, el "COMPRADOR"*

**17. RECLAMACIONES**

Solo se admitirán reclamaciones relativas a la facturación en los 8 días siguientes a la fecha de la factura.

**18. LEY APLICABLE Y LITIGIOS**

Las presentes se rigen y son interpretadas conforme a la ley francesa.

Cualquier litigio relativo a la aplicación y la interpretación de las presentes compete exclusivamente a los tribunales franceses y, en este marco, siempre que la ley lo permita, las jurisdicciones competentes incumben al Tribunal de Primera Instancia ('Tribunal de Grande Instance') de París.